










ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PLAN Y CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. INE/JGE144/2015.

ANTECEDENTES

- I. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo CG183/2014 mediante el cual se estableció el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismo que constituyó una herramienta de planeación, seguimiento y control de las actividades de coordinación en los procesos electorales de las entidades federativas que realizaron comicios. El Plan Integral definió las etapas, relaciones y coordinación de los trabajos institucionales. Por su parte, el Calendario Integral estableció las temporalidades en las que se realizaron las actividades identificadas en el Plan Integral respectivo.
- II. El 14 de octubre de 2014, inició el Proceso Electoral Local 2014-2015 en el estado de Colima, para elegir entre otros, al Gobernador de la citada entidad federativa.
- III. El 7 de junio de 2015 se llevó a cabo la Jornada Electoral para elegir, entre otros, al Gobernador del estado de Colima.
- IV. El 12 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral local expidió la copia certificada del Acta de Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador del estado de Colima, conforme a la cual se obtuvieron los resultados siguientes:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN CON NÚMERO	VOTACIÓN CON LETRA
	118,988	Ciento dieciocho mil novecientos ochenta y ocho
	119,475	Ciento diecinueve mil cuatrocientos setenta y cinco
	5,866	Cinco mil ochocientos sesenta y seis
	5,292	Cinco mil doscientos noventa y dos

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN CON NÚMERO	VOTACIÓN CON LETRA
	35,809	Treinta cinco mil ochocientos nueve
	3,811	Tres mil ochocientos once
	1,852	Mil ochocientos cincuenta y dos
	2,482	Dos mil cuatrocientos ochenta y dos
 CANDIDATOS NO REGISTRADOS	83	Ochenta y tres
VOTOS NULOS	6,211	Seis mil doscientos once
VOTACIÓN TOTAL	299,869	Doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y nueve

- V. El 13 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral local, llevó a cabo el recuento de votos en la totalidad de las casillas instaladas en el estado de Colima, para la elección de Gobernador, el cual concluyó el 14 de junio siguiente.
- VI. El 14 de junio de 2015 se realizó el cómputo estatal de la elección antes referida, y se expidió la constancia de mayoría a José Ignacio Peralta Sánchez, candidato postulado por la Coalición integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.
- VII. Los días 13 y 17 de junio de 2015, los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Nueva Alianza y la coalición integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, inconformes con lo anterior, interpusieron sendos juicios de inconformidad ante el Tribunal Electoral del estado de Colima.
- VIII. El 7 de agosto de 2015, el Tribunal Electoral del estado de Colima resolvió los juicios de inconformidad en el expediente JI/01/2015 y acumulados, al tenor de los Puntos Resolutivos siguientes:

[...]

RESUELVE

PRIMERO. Se declaran infundados por una parte e inoperantes por otra, respectivamente, los agravios planteados en los Juicios de inconformidad acumulados **JI-01/2015, JI-02/2015, JI- 03/2015, JI-04/2015, JI-05/2015, JI-06/2015, JI-07/215, JI-08/2015, JI-09/2015, JI-10/2015, JI- 11/2015, JI-12/2015, JI-13/2015, JI-014/2015, JI-15/2015, JI-17/2015, JI- 18/2015, JI-19/2015 y JI-20/2015**, promovidos por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Nueva Alianza; por la Coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; así como por el apoderado del ciudadano Jorge Luis Preciado Rodríguez, en lo que fue materia de impugnación, en los términos asentados en la consideración DÉCIMA de esta sentencia.

SEGUNDO. Se declara la validez de la votación emitida en todas las casillas, en lo que fueron materia de la impugnación, en los términos de la consideración DÉCIMA de la presente sentencia.

TERCERO. Se declara improcedente la pretensión de invalidar la elección de Gobernador del estado de Colima, por violación a principios constitucionales, hecha valer por el Partido Acción Nacional y por el apoderado del ciudadano Jorge Luis Preciado Rodríguez en el Juicio de Inconformidad JI-20/2015 acumulado, en los términos asentados en la consideración DÉCIMA de esta sentencia.

...

[...]"

- IX.** El 11 de agosto de 2015, el Partido Acción Nacional y Jorge Luis Preciado Rodríguez presentaron escritos de demanda de juicios de revisión constitucional electoral y para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, respectivamente, a fin de controvertir la sentencia referida en el resultando que antecede, con lo que se integraron los expedientes SUP-JRC-678/2015 y SUP-JDC-1272/2015, respectivamente.
- X.** El 22 de octubre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver acumulados los juicios referidos, determinó lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Se acumula el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con el número de expediente SUP-JDC-1272/2015, al diverso juicio de revisión constitucional electoral con la clave SUP-JRC- 678/2015.

En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los Puntos Resolutivos de la sentencia a los autos del juicio acumulado.

SEGUNDO.- *Se revoca la sentencia impugnada, así como el Dictamen relativo al cómputo final, la calificación y declaración de validez de la elección de Gobernador del estado de Colima, así como la Declaración de Gobernador Electo y entrega de constancia al candidato postulado por la coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.*

TERCERO. *De conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción V de la Constitución Política del estado de Colima, y del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara la nulidad de la elección de Gobernador del estado de Colima, realizada el siete de junio de dos mil quince.*

CUARTO.- *Dése vista a la Legislatura del estado de Colima a efecto de que investigue al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y al Procurador de Justicia, ambos de la entidad federativa señalada, por la intervención ya acreditada en el Proceso Electoral dos mil catorce-dos mil quince para el cargo de Gobernador.*

QUINTO.- *Con fundamento en lo previsto en el artículo 13, fracción II de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, dése vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que investigue a quien resulte responsable, por la posible utilización indebida de los listados nominales aportados ante autoridades jurisdiccionales, acompañando al efecto las constancias conducentes.*

SEXTO.- *Proceda la Legislatura del estado de Colima, a la brevedad posible, a convocar a elección extraordinaria para Gobernador Constitucional del estado de Colima, en términos de lo establecido en el artículo 57 de la Constitución Política del estado de Colima.*

SÉPTIMO.- *En atención a las razones por las que se determinó anular la elección de Gobernador en el estado de Colima y al actualizarse los supuestos previstos en el artículo 121, párrafo 2, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se instruye al Instituto Nacional Electoral que proceda a organizar la elección extraordinaria.*

En consecuencia, el Instituto Nacional Electoral deberá solicitar a las autoridades estatales correspondientes los recursos financieros para efecto de la organización de la elección extraordinaria de mérito.

[...]

- XI.** El 30 de octubre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG902/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, asumió directamente y dio inicio a la realización de las actividades inherentes a la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-678/2015 y su acumulado.
- XII.** El 4 de noviembre de 2015, mediante Dictamen número 03, el Congreso del estado de Colima emitió convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria de Gobernador en dicha entidad, en cuyos puntos de acuerdo estableció:

“DICTAMEN No. 03

PRIMERO. *Con fundamento en lo previsto por los artículos 33, fracción XXIII, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 27 del Código Electoral del Estado, se expide **CONVOCATORIA** a elecciones extraordinarias para elegir Gobernador del estado de Colima.*

SEGUNDO. *Las elecciones extraordinarias para Gobernador del Estado a que se refiere el artículo anterior, se realizarán en toda la Entidad el día 17 de enero del año 2016. El ciudadano que resulte electo en dichos comicios, tomará protesta de la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, ante el H. Congreso del Estado, en sesión solemne convocada para celebrarse en el primer minuto del día siguiente en que quede firme la calificación de la elección extraordinaria.*

TERCERO. *Se autoriza al Instituto Nacional Electoral y a la autoridad jurisdiccional electoral, para que ajusten los plazos relativos a la preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral extraordinario, así como al proceso de calificación, previstos en la ley de la materia, a las fechas a que se refiere el artículo anterior. Las resoluciones que al efecto expidan deberán publicarse de inmediato en el Periódico Oficial, “El estado de Colima”, y por lo menos en un periódico de circulación estatal.”*

CONSIDERANDO

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos 1 y 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución, y que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos

que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez Consejeros Electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo.

2. El artículo 1, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que las disposiciones de la propia Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.
3. El artículo 5, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la aplicación de las normas en ella contenidas corresponde al Instituto, dentro de su ámbito de competencia.
4. Acorde a lo establecido en el artículo 25, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la legislación local definirá, conforme a la Constitución, la periodicidad de cada elección, los plazos para convocar a elecciones extraordinarias en caso de la anulación de una elección, y los mecanismos para ocupar las vacantes que se produzcan en la legislatura local.
5. El artículo 30, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que son fines del Instituto garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales.
6. El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
7. El artículo 44, párrafo 1, inciso ñ), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar el calendario integral del Proceso Electoral Federal, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

8. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48, párrafo 1, inciso ñ), corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar el calendario y el plan integral para los Procesos Electorales Federales extraordinarios para someterlos a la consideración del Consejo General.
9. Por su parte el artículo 51, párrafo 1, inciso t), de la Ley General, dispone que corresponde al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral entre otras atribuciones, la de preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva.
10. Con motivo del cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al Juicio de Revisión Constitucional Electoral SUP-JRC-678/2015 y su acumulado, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, asumió directamente y dio inició a la realización de las actividades inherentes a la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima.
11. En el Punto Cuarto del mismo instrumento se instruyó al Secretario Ejecutivo a realizar los trabajos de coordinación para la elaboración del Plan y Calendario Integral para la organización de la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima.
12. En razón de lo anterior y con motivo del Dictamen número 03, el Congreso del estado de Colima por el que se convoca a elección extraordinaria de Gobernador de dicha entidad, resulta necesario establecer el plan y calendario para llevar a cabo las diferentes etapas y actividades del Proceso Electoral Extraordinario, cuya Jornada Electoral habrá de celebrarse el 17 de enero de 2016.

Cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el Punto TERCERO del Decreto del Congreso del estado de Colima antes señalado, en la construcción del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario se ajustaron los plazos establecidos en la Ley, a fin de que se puedan llevar a cabo los actos preparatorios de la elección, cumpliendo en todo caso con las formalidades de cada etapa y respetando las prerrogativas y derechos de los actores políticos que en éste intervienen.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos 1 y 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 2; 5, párrafo 1; 25, párrafo 3; 30, párrafo

1, inciso e); 34; 44, párrafo 1, inciso ñ); 48, párrafo 1, inciso ñ; 51, párrafo 1, inciso t); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el Proyecto de Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local para la celebración de la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, el cual forma parte integral del presente Acuerdo como anexo.

Segundo.- Se deberá someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Proyecto de Plan y Calendario, los cuales constituyen una herramienta fundamental para la coordinación de las acciones de todas las unidades responsables del Instituto, a efecto de dar cumplimiento a la Ley electoral.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral y en la página de Internet del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 10 de noviembre de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y del Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Anexo

Plan y Calendario Integral para la elección extraordinaria de Gobernador en el Estado de Colima

- La **Jornada Electoral** se llevará a cabo el domingo **17 de enero de 2016**, fecha que sirve de referencia básica para la elaboración del presente calendario de actividades.
- Las campañas tendrán una duración de 35 días.
- Las precampañas tendrán una duración de 11 días, iniciando el día 20 de noviembre.
- **No habrá nueva insaculación**; se propone ir con la de la elección del 7 de junio.
- **El corte del Listado Nominal** se propone ir con el mismo de la elección del 7 de junio.
- **La Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero**; se propone ir con la de la elección del 7 de junio.

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
Integración de mesas directivas de casilla y asistencia electoral	Contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE).	Reclutamiento de CAE y SE	03-nov	19-nov	DECEYEC	Se requieren 17 días
Esquema de coordinación	Instrumento jurídico de coordinación	Aprobación de PyCIPEF	10-nov	10-nov	JGE	
Normatividad	Emisión y ratificación de Acuerdos del Consejo General	Aprobación de convocatoria, PyCIPEF y Estrategia de Capacitación	11-nov	11-nov	CG	
Normatividad	Emisión y ratificación de Acuerdos del Consejo General	Ratificación de Acuerdos aplicables del	11-nov	11-nov	CG	

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
		Consejo General				
Normatividad	Emisión y ratificación de Acuerdos del Consejo General	Designación de Consejeros locales y distritales	11-nov	11-nov	CG	
Normatividad	Emisión y ratificación de Acuerdos del Consejo General	Aprobación fecha de corte del Listado Nominal	11-nov	11-nov	CG	
Normatividad	Emisión y ratificación de Acuerdos del Consejo General	Catálogo de Radio y TV y pautas	11-nov	11-nov	CG	Conforme al artículo 6, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión es atribución del Consejo General atraer a su competencia este tipo de asuntos.
Normatividad	Emisión y ratificación de Acuerdos del Consejo General	Financiamiento y topes de gastos	11-nov	11-nov	CG	Por la brevedad en los tiempos, se sugiere que sea el Consejo General quien directamente apruebe los topes gastos y financiamiento, sin pasar por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en ejercicio de las

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
						atribuciones conferidas por el artículo 44, numeral 1, inciso p) de la LGIPE.
Normatividad	Emisión y ratificación de Acuerdos del Consejo General	Aprobación convocatoria aspirantes a candidatos independientes	11-nov	11-nov	CG	
Registro de Candidatos	Registro de Candidatos	Solicitud de Coaliciones	11-nov	19-nov	DEPPP	
Registro de Candidatos	Registro de los Candidatos Independientes	Solicitud de aspirantes (candidatos independientes)	12-nov	21-nov	Aspirantes	10 días
Registro de candidatos	Registro de candidatos	Expedición de convocatoria a proceso de selección interna	12-nov	12-nov	PPN	
Ubicación e instalación de casillas	Actividades previas	Recorridos por las secciones electorales para la localización de lugares para la ubicación de las casillas	12-nov	16-nov	DEOE/JDE	

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
Observadores electorales	Acreditación	Apertura de solicitudes de observadores electorales en consejo local	13-nov	02-ene	DEOE/CL	51 días
Integración y funcionamiento de Consejo Local	Instalación de Consejo Local	Instalación del Consejo Local en Colima	13-nov	13-nov	DEOE/CL	1 día
Registro de Candidatos	Registro de Precandidatos	Solicitud de registro de precandidatos ante órgano interno	16-nov	17-nov	PPN	Las solicitudes de registro serán presentadas en las fechas establecidas según los partidos políticos.
Integración y funcionamiento de los Consejos Distritales	Instalación de los Consejos Distritales	Instalación de los Consejos Distritales	17-nov	17-nov	DEOE/CD	Se requiere al menos de un día de diferencia entre la instalación del CL y los CD a fin de que éstos últimos puedan convocar.
Ubicación e instalación de casillas	Aprobación	Presentación al Consejo Distrital de la lista con la propuesta de lugares para la ubicación de casillas	17-nov	17-nov	DEOE/JDE/CD	

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
Observadores electorales	Acreditación	Apertura de solicitudes de observadores electorales en consejos distritales	17-nov	02-ene	DEOE/CD	47 días
Ubicación e instalación de casillas	Aprobación	Visitas de examinación de los Consejos Distritales a los lugares propuestos para la ubicación de casillas	18-nov	23-nov	DEOE/CD	
Registro de Candidatos	Registro de Precandidatos	Resolución sobre registro de precandidatos por el órgano partidario competente	19-nov	19-nov	PPN	La resolución deberá emitirse un día antes del inicio de las precampañas.

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
Precampañas	Periodo precampañas	de Periodo de precampañas	20-nov	30-nov		Se sugiere que las precampañas inicien el 20 de noviembre, ya que al aprobarse el catálogo y las pautas el 11 de noviembre, de acuerdo a los plazos de notificación de pautas, recepción de materiales y notificaciones de órdenes de transmisión, los promocionales podrían estar al aire desde el primer día de la precampaña [notificando las pautas el día 12, conforme al plazo establecido en el Art. 36, numeral 3, Reglamento de Radio y Televisión: 4

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
						días hábiles previos al inicio de las transmisiones]. Así, las precampañas tendrán una duración máxima de 11 días.
Integración de Mesas directivas de casillas	Contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE).	Designación de cargos de CAE y SE	21-nov	21-nov	DECEYEC	Se requiere 1 día
Integración de Mesas directivas de casillas	Contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE).	Periodo de contratación de CAE y SE	22-nov	31-ene	DECEYEC	Se requieren de 71 días
Registro de Candidatos	Registro de los Candidatos Independientes	Determinación sobre solicitudes de aspirantes (candidatos independientes)	22-nov	22-nov	CL	En el plazo se entregará en su caso constancia de aspirante.

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
Integración de Mesas directivas de casillas	Contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE).	Taller de capacitación a SE y CAE	23-nov	24-nov	DECEYEC	Se requiere 1 día
Registro de Candidatos	Registro de los Candidatos Independientes	Periodo para que los candidatos independientes recaben el apoyo ciudadano	23-nov	07-dic	Aspirantes	15 días
Ubicación e instalación de casillas	Aprobación	Aprobación de casillas por Consejo Distrital	25-nov	25-nov	DEOE/CD	Se aprueban en la misma fecha que los funcionarios de MDC
Mecanismos de recolección	Seguimiento a los de mecanismos recolección	Presentación ante el Consejo Distrital del Estudio de factibilidad de los mecanismos de recolección.	25/11/15	25/11/15	DEOE-CD	
Integración de Mesas directivas de casillas	Integración de Mesas Directivas de Casilla	Designación de funcionarios de casillas	25-nov	25-nov	DEOE/CD	1 día
Registro de Representantes	Partidos Políticos	Registro de RPP generales y ante MDC ante Consejo Distritales	26-nov	04-ene	DEOE/CD	A partir del día siguiente de la aprobación de las casillas. 40 días

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
Integración de Mesas directivas de casillas	Difusión	Primera publicación de las listas de ubicación de casillas e integrantes de MDC	26-nov	30-nov	DEOE/CD	5 días
Ubicación e instalación de casillas	Actividades previas	Notificación a los electores de las secciones con menos de 100, respecto de la ubicación de la casilla en la que les corresponderá votar.	26/11/15	11/01/15	DERFE-DEOE- JDE	47 días.
Integración de Mesas directivas de casillas	Integración de Mesas Directivas de Casilla	Entrega de nombramientos a funcionarios de mesa directiva de casilla designados	27-nov	16-ene	JDE	Se requieren 35 días
Integración de Mesas directivas de casillas	Integración de Mesas Directivas de Casilla	Capacitación a funcionarios de mesa directiva	27-nov	16-ene	JDE	Se requieren 35 días

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
Capacitación Electoral	Realización de pruebas y simulacros	Simulacros y prácticas de la Jornada Electoral	27-nov	16-ene	JDE	Se requieren 35 días
Integración de Mesas directivas de casillas	Integración de Mesas Directivas de Casilla	Sustitución de funcionarios de mesa directiva de casilla	27-nov	16-ene	JDE	Se requieren 35 días
Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral	Validez y definitividad del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía	Aprobación de forma y contenido de la LNE para la jornada electoral del 17 de enero de 2016	27-nov	27-nov	CG	Se requiere contar con los formatos para la impresión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, la Lista Adicional (Adenda), y en su caso la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
Registro de Candidatos	Registro de Candidatos	Registro de Coaliciones por el Consejo General	30-nov	02-dic	CPPP	
Registro de Representantes	Partidos Políticos	Jornada Comicial interna	01-dic	01-dic	PPN	

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
		de los partidos políticos				
Registro de Representantes	Partidos Políticos	Resolución por parte de los PP respecto de los medios de impugnación internos	02-dic	07-dic	PPN	Los partidos contarán con un plazo de 7 días para resolver las impugnaciones presentadas a partir de su jornada comicial o asamblea interna.
Registro de Candidatos	Registro de los Candidatos Independientes	Solicitud registro candidatos independientes	08-dic	08-dic	Aspirantes	Ante el Consejo Local
Registro de Candidatos	Registro de Candidatos	Solicitudes de registro de candidatos a Gobernador	08-dic	08-dic	PPN	Ante el Consejo Local
Registro de Candidatos	Registro de Candidatos	Registro de candidatos independientes y candidatos de los PP por el Consejo Local	10-dic	10-dic	CL	Sesión Especial para el registro.
Campaña	Periodo campaña	Periodo de duración de campañas	10-dic	13-ene		35 días

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
Voto de los ciudadanos residentes en el extranjero	Implementación del voto de los ciudadanos residentes en el extranjero	Entrega de boletas para su envío a los ciudadanos residentes en el extranjero	15-dic	15-dic	DEOE/CL/CD	1 día
Emisión de Listados Nominales de Electores	Emisión de Lista Nominal de Electores para Revisión	Informe de candidaturas por PP y Candidatos Independientes, así como coaliciones, para impresión de Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.	15-dic	15-dic	DEPPP	Es necesario se informe cuantos registros de CI, coaliciones y candidaturas de PP, para considerar la impresión del número de tantos de Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que se generarán y entregarán.
Mecanismos de recolección	Seguimiento a los mecanismos de recolección	Aprobación de mecanismos de recolección	16-dic	16-dic	DEOE/CD	1 día
Materiales Electorales	Supervisión de la producción	Producción de la documentación y materiales electorales	18-dic	05-ene	DEOE	
Sistema Informático del Desarrollo de la	Simulacros	Primer simulacro del Sistema de	20-dic	20-dic	DEOE/JL/JDE	Fecha

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
Jornada Electoral		información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)				preliminar
Integración de Mesas directivas de casillas	Integración de Mesas Directivas de Casilla	Entrega de Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía al Consejo Distrital	21-dic	22-dic	DERFE	La LGIPE establece que la LNEDE se tiene que entregar con 30 días de anticipación, sin embargo por tratarse de una elección extraordinaria, se establece que se entregue al menos con 20 días previos a la jornada electoral.
Insumos de Información Registral para el Proceso Electoral Local	Listado nominal de los mexicanos residentes en el extranjero	Entrega de Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero al Consejo Distrital	21-dic	22-dic	DERFE	Se entregará la LNERE que se integró para la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.
Sistema de registro de actas	Simulacros	Primer simulacro del Sistema de Registro de Actas	21-dic	21-dic	CD/CL/DEOE	Fecha preliminar

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
Voto de los ciudadanos residentes en el extranjero	Acondicionamiento y equipamiento de la bodega para resguardar los votos de Electores Residentes en el Extranjero	Aprobación de local único y bodega para resguardar los votos de Electores Residentes en el Extranjero	21-dic	22-dic	DEOE/CL	
Sistema de Cómputos Distritales	Simulacros	Primer simulacro de Sistema de Cómputos Distritales	22-dic	22-dic	CD/CL/DEOE	Fecha preliminar
Integración de Mesas directivas de casillas	Difusión	En su caso, segunda publicación de las listas de integrantes de mesas directivas de casilla	04-ene	08-ene	DEOE/CD	5 días
Registro de Representantes	Partidos Políticos	Período de sustitución de RPP	05-ene	07-ene	DEOE/CD/PP	3 días
Distribución	Envíos	Entrega de la documentación y material electoral al Consejo Distrital	06-ene	07-ene	DEOE/CD	
Materiales Electorales	Supervisión de la producción	Conteo, sellado y enfajillado de boletas	07-ene	08-ene	DEOE/CD	Se realizará la actividad al día siguiente de la recepción de las

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
						boletas.
Sistema Informático del Desarrollo de la Jornada Electoral	Simulacros	Segundo simulacro del Sistema de información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)	10-ene	10-ene	DEOE/JL/JDE	
Entrega de documentación a PMDC	Seguimiento a la entrega de documentación de los consejos distritales a los PMDC	Entrega de documentación a presidentes de MDC	11-ene	15-ene	DEOE/JDE	5 días
Verificación, Diagnóstico y Validez del Padrón Electoral	Validez y definitividad del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía	Entrega de Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal del Poder Judicial de la Federación	11-ene	11-ene	DERFE	Se tomarán en cuenta las demandas de juicio atendidas al 10 de enero de 2016.

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
Sistema de registro de actas	Simulacros	Segundo simulacro del Sistema de Registro de Actas	11-ene	11-ene	CD/CL/DEOE	
Sistema de Cómputos Distritales	Simulacros	Segundo simulacro de Sistema de Cómputos Distritales	12-ene	12-ene	CD/CL/DEOE	
Campaña	Periodo de campaña	Conclusión de las campañas	13-ene	13-ene		
Materiales Electorales	Supervisión de la producción	Publicación de encartes	17-ene	17-ene	DEOE/JDE/JLE	1 día
Jornada Electoral	Jornada Electoral	Jornada Electoral	17-ene	17-ene	CG-DEOE-CL-CD	1 día
Sistema Informático del Desarrollo de la Jornada Electoral	Desarrollo de la Jornada Electoral	Dar seguimiento del desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)	17-ene	17-ene	DEOE/CL/CD	1 día
Sistema del PEL	Escrutinio y cómputo	Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo	17-ene	19-ene	DEOE/CD	3 días. Comprende también su uso para la preparación de los cómputos distritales

Proceso	Subproceso	Actividad	Inicio	Término	Responsables	Observaciones
Voto de los ciudadanos residentes en el extranjero	Acondicionamiento y equipamiento de la bodega para resguardar los votos de Electores Residentes en el Extranjero	Operación de local único y bodega para el cómputo de votos de Electores Residentes en el Extranjero	17-ene	17-ene	CL	
Cómputos	Cómputo distrital	Sesión previa al cómputo (CD)	19-ene	19-ene	CD	1 día
Cómputos	Cómputo distrital	Cómputo Distrital	20-ene	22-ene	CD	3 días
Cómputos	Cómputo final	Cómputo Estatal de la elección a Gobernador	24-ene	24-ene	CL o CG	1 día
Integración de Mesas directivas de casillas	Contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE).	CAE y SE entregan reconocimientos a FMDC y concluye período de contratación	25-ene	31-ene	DECEyEC	7 días